

Extraord. En la N. N. y M. D. Ciudad de Cartago. ³¹⁵ 160
y Cava Capitulares de ella en veinte dias de mes
de Noviembre año de mil Setecientos y Setenta y
Cinco se juntaron a Cavildo Extraordinario
los Señores D. Fulgencio de Molina y Zalsedo
Jue de Residencia en esta Ciudad, D. Fran. ^{co} Lacom
D. Fran. ^{co} Rodrigue, D. Juan Sereno, D. Jonei Mejia
D. Fran. ^{co} Anaxich, y D. Alonso Viles, regidores
Perpetuos de esta Ciudad y acordaron lo siguiente
Sobre el V. C. D. D. Fran. ^{co} Rodrigue Capitular y Pro
curador Cindico General, en este Cavildo medi
ante la Citacion para el echa hizo presente
a esta Ciudad el Arrolado que se le ha dado de
la Instancia puesta Contra el Arrendado
de las quatro Especies Sobre haver in
tentado no hacer el Aforo de los vinos de la Co.
vecha del presente año, segun practica y
Costumbre con el Allanamiento hecho por este
que consta de su Pedimento y autor en
dha. raz. ⁿ formada, y todo visto por esta Ciudad
Acuerdo: Fue por dho Cavallero Procurador
Cindico General mediante la Solicitu, y ra
zones que para ello expone el Arrendador
de dhas Especies de Salga, y pago el Alla

